



Radicación: 2022036669-3-000

Fecha: 2022-03-02 08:21 - Proceso: 2022036669

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

7.6

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL
Resolución No. 485 del 28 de febrero de 2022

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente SAN0012-00-2016 se expidió el Acto Administrativo Resolución No. 485 del 28 de febrero de 2022, el cual ordenó notificar a: MAXILLANTAS DE COLOMBIA LTDA .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Resolución No. 485 del 28 de febrero de 2022, dentro del expediente No. SAN0012-00-2016, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2º del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 2022036252-2-000 del 01/03/2022, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 02 de marzo de 2022.

EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores

EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista





Radicación: 2022036669-3-000

Fecha: 2022-03-02 08:21 - Proceso: 2022036669

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

Revisor / Líder

EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista

Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 02/03/2022

Proyectó: Edison Armando Martinez Romero

Archívese en: [SAN0012-00-2016](#)

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2022036252-2-000

Fecha: 2022-03-01 14:58 - Proceso: 2022036252

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

7.6

Bogotá, D. C., 01 de marzo de 2022

Señores

MAXILLANTAS DE COLOMBIA LTDA

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

Referencia: Expediente: SAN0012-00-2016

Asunto: Citación para Notificación Resolución No. 485 del 28 de febrero de 2022.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Resolución No. 485 proferido el 28 de febrero de 2022, dentro del expediente No. SAN0012-00-2016.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: "En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.".

Finalmente y para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual





Radicación: 2022036252-2-000

Fecha: 2022-03-01 14:58 - Proceso: 2022036252

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,

EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores

ANGIE TATIANA CORREA
PIÑEROS
Contratista

Revisor / Líder

ANGIE TATIANA CORREA
PIÑEROS
Contratista

Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2022036252-2-000

Fecha: 2022-03-01 14:58 - Proceso: 2022036252
Trámite: 32-INT. Sancionatorio

Fecha: 01/03/2022

Proyectó: Angie Tatiana Correa Piñeres
Archívese en: SAN0012-00-2016

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

MAXILLANTAS DE COLOMBIA S.A.S
MATRÍCULA: 368.404
NIT: 802.023.579 - 0

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 329 del 16/03/2004, del Notaria 4. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/03/2004 bajo el número 110.116 del libro IX, se constituyó la sociedad: limitada denominada MAXILLANTAS DE COLOMBIA LIMITADA

C E R T I F I C A

Que por Acta número 5 del 04/08/2010, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2011 bajo el número 166.047 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de MAXILLANTAS DE COLOMBIA S.A.S

C E R T I F I C A

Que por Acta número 5 del 04/08/2010, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2011 bajo el número 166.048 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Hoyos Aristizabal Yidid Elisman	CC 22737879
Subgerente	
Aristizabal Giraldo Bertha Oliva	CC 21778011

Que por Providencia Administrativa número 630-001063 del 20/10/2014, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/02/2016 bajo el número 314 del libro XIX.

Cargo/Nombre	Identificación
Promotor	
Alvarez Rangel Fernan Ramiro	CC 79466065

C E R T I F I C A

Que por Auto número 630-001044 del 30/05/2018, otorgado(a) en Superintendencia de Sociedades de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/09/2021 bajo el número 409.952 del libro respectivo, consta la liquidación de la sociedad antes mencionada.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE CANCELACION DE PERSONA JURIDICA.
Fecha de expedición: 01/03/2022 - 14:55:21
Recibo No. 9194756, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACION: BX46E9BEFF

C E R T I F I C A

Que su matrícula mercantil fue cancelada el 20 de Sep/bre de 2021

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA